

19 NOV 2010

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JOSÉ SOLANO LAZARTE...
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Secretario Jefe

A horas 12:18 del día 19 NOV 2010 de 20.....

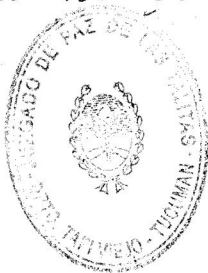
Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

*Constituida en el domicilio de lo que
del día anterior, ante notarios, llamados al fin
por atendido por persona alguna, se procede a dejar
en lo punto del domicilio*



GAI



[Signature]
Oficial Notificador
[Signature]

Cumplida la diligencia correspondiente vuelve a su origen.-

Las Palmas de 23 NOV 2010

JOSÉ SOLANO LAZARTE
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Recibido hoy 23 de Noviembre de 20 10

Siendo las 12:40 adjuntado.....

ESTUDIO JURÍDICO.-
ASSAD
Dr. HECTOR FABIAN ASSAD.-
ABOGADO.-
LEANDRO ALEM 298-MONTEROS-TUC.-

SOLICITO PASEN LOS AUTOS A RESOLVER.-

EXCMA. CAMARA LABORAL SALA I.-

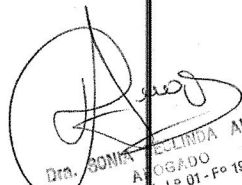
JUICIO: PADILLA JULIO CESAR VS TIPAS SRL Y OTROS S/
DESPIDO .-

AUGIER SONIA DEOLINDA, abogado apoderado de Citrusvil S.A V.S.
con el mayor de los respetos me presento y digo:

1-OBJETO:

Atento al estado de la presente causa, la cual se encuentra en condiciones para resolver el recurso de Casación interpuesto oportunamente por esta parte, a fin de no dilatar mas la cuestión, solicito pasen los autos a resolver.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA


Dra. SONIA DEOLINDA AUGIER
ABOGADO
MAT. PROF. 687-LP 01-Fo 19-C.A.S.

Recibido hoy 08 de Abril de 2011.-

Siendo hs: 11:45 adjuntado una copia del presente escrito en su f. -

MR. MARCE DEL VALLE ASTRADA
SECRETARIA
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR C/ TIPA S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.
EXPTE.271/05.-



En 12/04/2011 presento a despacho informando a V.E. que se encuentra a disposición para su diligenciamiento Cédula de Notificación N° 2023.

//////////cepción, 12 de abril de 2011.-/

Previo a considerar lo solicitado: Estese a lo informado precedentemente por Secretaría, como así también a lo informado por el Sr. Oficial Notificador a fs. 524 vlt. MHL

Dra. María Rosario Sosa Almonte
VOCAL
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
SALA I
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 15/04/2011 quedan notificadas las Partes.

Srta. MARIEL DEL VALLE ASTRADA
SECRETARIA
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

\$2100
Movilidad
CAMARA DE TRABAJO
55/10
SECRETARIA



Expte N°: 271/05

CEDULA ACORDADA N°102/86
CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 27 de mayo de 2010.-

CEDULA N° 2023

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO SALA I

AUTOS: PADILLA JULIO CESAR C/ TIPA S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: **PADILLA, JULIO CESAR, ACTOR EN AUTOS**
Domicilio: **LEON ROUGES, DPTO. MONTEROS**

PROVEIDO

CONCEPCION, Mayo 18 de 2010.-AUTOS Y VISTOS: ...; RESULTA: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVE: I) NO HACER LUGAR a la Excepción de Prescripción opuesta por la codemandada Citrusvil S.A., en mérito a lo considerado. II) HACER LUGAR PARCIALMENTE a la demanda interpuesta por JULIO CESAR PADILLA de las condiciones personales que constan en autos, en contra de TIPA S.R.L. y solidariamente contra la codemandada CITRUSVIL S.A. por los siguientes conceptos: indemnización por despido; indemnización sustitutiva de preaviso; Mes de Despido; SAC s/preaviso; SAC s/ integración mes de despido; e indemnización art. 16 Ley 25.561. En consecuencia se condena a las demandadas a pagar solidariamente al actor, según se discrimina en la planilla inserta en este fallo, la suma total de \$ 6.046,66 (pesos seis mil cuarenta y seis con sesenta y seis centavos), en el término de 10 (diez) días siguientes de quedar firme el fallo, bajo apercibimiento de ley. Asimismo se absuelve a las condenadas por los conceptos: Acta Acuerdo 4/7/02, Ropa de trabajo y Daños y perjuicios. Todo conforme se considera. III) COSTAS, conforme se consideran. IV) HONORARIOS, según lo tratado, se regulan los siguientes: Letrada María Cecilia Menéndez la suma de \$ 1.301,68 (pesos mil trescientos uno con sesenta y ocho centavos); Letrado Enrique Páez Márquez la suma de \$ 1.224,62 (pesos mil doscientos veinticuatro con sesenta y dos centavos); Letrado Gabriel Terán la suma de \$ 1.432,81 (pesos mil cuatrocientos treinta y dos con ochenta y un centavos); C.P.N. María Ester Cabral la suma de \$ 209,95 (pesos doscientos nueve con noventa y cinco centavos). V) PRACTIQUESE y repóngase planilla fiscal oportunamente (art. 13 de la ley 6.204). HAGASE SABER.- MVA Fdo: Dra. MARIA ROSARIO SOSA ALMONTE. Dr. ENZO RICARDO ESPASA: VOCALES.- "ANTE MI: Dra. Mariel Astrada: Secretaria.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- GAL

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número

SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE LA PAZ

DELEGACIÓN CONCEPCION

RESIDENCIAL 18 04 2011

NO. 1245

FIRMA



Handwritten marks and scribbles in the top right corner.

Handwritten notes and scribbles on the right side of the page.

Handwritten notes and scribbles at the bottom right of the page.

ACOMPAÑO REPLICA DE CEDULA DILIGENCIADA

(Juicio: PADILLA, Julio César vs. TIPA SRL s/indemnización por despido)

Excma. Cámara del Trabajo:

SONIA D. AUGIER, por la codemandada Citrusvil S.A., a V.E., respetuosamente, dice:

Por la presente acompaño copia de cedula diligenciada por ante Inspección de juzgados se agregue y se tenga presente.-

Así mismo solicito se proceda a librar nueva cedula del mismo tenor de la Nro: 2022 de Fs 524.

Proveer de conformidad y

Será Justicia

[Signature]
Dra. SONIA BEOLINDA AUGIER
ABOGADO
MAT. PROF. 607-Lº 01- Po 19-C.A.S.

Recibido hoy 20 de Abril de 20 11.

Siendo hoy 9:45 se adjuntó una copia del presente escrito en una f. y fotocopia de Cédula n° 2023, con sello de recepción de fecha 18/04/2011 hs. 12:45 en una f. *[Signature]*

MARIEL DEL VALLE ASTRADA
SECRETARIA
EXCMA. CÁMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION



EXYTE.271/05.-

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR C/ TIPA S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO

//////////cepcion, 25 de abril de 2011.-

Agreguese la replica de la Cédula de Notificación N° 2023 en la cual consta su recepción.

Al pedido de reiteración de Cédula N° 2022: Previamente acompañe bono de movilidad. MHL

Dra. Maria Rosario Sosa Almonte
LOCAL
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
SALA I
TRIBUNAL JUDICIAL CONCEPCION

En 99/04/2011. quedan notificadas las Partes -

M. EMANUEL DEL VALLE ASTALDA
SECRETARIA
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
TRIBUNAL JUDICIAL DE CONCEPCION



ACOMPAÑO BONO DE MOBILIDAD

(Juicio: PADILLA, Julio César vs. TIPA SRL s/indemnización por despido)

Excma. Cámara del Trabajo:

SONIA D. AUGIER, por la codemandada Citrusvil S.A., a V.E., respetuosamente, dice:

Por la presente acompaño bono de movilidad solicitando se proceda a librar nueva cedula del mismo tenor de la Nro: 2022 de Fs 524.

Proveer de conformidad y

Será Justicia

[Signature]
Dra. SONIA DELFINA AUGIER
ABOGADO
MAT. PROF. 667-L-01-Fº 19-C.A.S.

Recibido hoy 02 de Mayo de 2011 -
Siendo hrs. 10:30 de (2) Copias
del presente escrito en sus f. / no. -
y Bono Movilidad n° 57053. -

[Signature]
Dra. MARIEL DEL VALLE ASTRADA
SECRETARIA
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
TRIBUNAL JUDICIAL DE CONCAZCO



JUICIO: PADILLA JULIO CESAR C/ TIPA S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO. EXPTE.
2711/05.

//////////cepción,3 de mayo de 2011.-

Reitérese cédula a tenor de la cédula N° 2022 adjuntándose el bono de
movilidad acompañado. MHL

Dra. María Rosario Sosa Almorza
V O C A L
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
SALA I
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 271/05

**CEDULA ACORDADA N°102/86
CEDULA DE NOTIFICACION**

Concepción, 27 de mayo de 2010.-

CEDULA N° 2023



EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO SALA I

AUTOS: PADILLA JULIO CESAR C/ TIPA S.R.L. Y OTROS/ DESPIDO.

Se notifica a: **PADILLA, JULIO CESAR, ACTOR EN AUTOS**
Domicilio: **LEON ROUGES, DPTO. MONTEROS**

PROVEIDO

CONCEPCION, Mayo 18 de 2.010.-AUTOS Y VISTOS: ...; RESULTA:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVE:I) NO HACER LUGAR a la Excepción de Prescripción opuesta por la codemandada Citrusvil S.A., en mérito a lo considerado.II) HACER LUGAR PARCIALMENTE a la demanda interpuesta por JULIO CESAR PADILLA de las condiciones personales que constan en autos, en contra de TIPA S.R.L. y solidariamente contra la codemandada CITRUSVIL S.A. por los siguientes conceptos: indemnización por despido; indemnización sustitutiva de preaviso; Mes de Despido; SAC s/preaviso; SAC s/ integración mes de despido; e indemnización art. 16 Ley 25.561. En consecuencia se condena a las demandadas a pagar solidariamente al actor, según se discrimina en la planilla inserta en este fallo, la suma total de \$ 6.046,66 (pesos seis mil cuarenta y seis con sesenta y seis centavos), en el término de 10 (diez) días siguientes de quedar firme el fallo, bajo apercibimiento de ley. Asimismo se absuelve a las condenadas por los conceptos: Acta Acuerdo 4/7/02, Ropa de trabajo y Daños y perjuicios. Todo conforme se considera.III) COSTAS, conforme se consideran. IV) HONORARIOS, según lo tratado, se regulan los siguientes:Letrada María Cecilia Menéndez la suma de \$ 1.301,68 (pesos mil trescientos uno con sesenta y ocho centavos).Letrado Enrique Páez Márquez la suma de \$ 1.224,62 (pesos mil doscientos veinticuatro con sesenta y dos centavos).Letrado Gabriel Terán la suma de \$ 1.432,81 (pesos mil cuatrocientos treinta y dos con ochenta y un centavos). C.P.N. María Ester Cabral la suma de \$ 209,95 (pesos doscientos nueve con noventa y cinco centavos). V) PRACTIQUESE y repóngase planilla fiscal oportunamente (art. 13 de la ley 6.204).HAGASE SABER.- MVA Fdo:Dra. MARIA ROSARIO SOSA ALMONTE .Dr. ENZO RICARDO ESPASA: VOCALES.-"ANTE Mí: Dra. Mariel Astrada: Secretaria.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- GAL

131/11

Monteros

[Signature]
DR. MARIEL DEL VALLE ASTRADA
SECRETARIA
CAMARA DEL TRABAJO
PODER JUDICIAL TUCUMAN
CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas 11:50 del día 28 de Abril de 2011 de 20.....
Se dejó cedula en la persona de Juan Carlos Padilla, sobruo
quien la recibe y firma
[Signature]

SA
Cedula
c/bono

y se devolvio el original a Secretaría de origen.-



GAI



F. Lencina
FELIX HUMBERTO LENCINA
JUEZ DE PAZ
VILLA QUINTEROS TUC.
Oficial Notificador

VILLA QUINTEROS, 28 de Abril de 2011.-

--- Diligenciad^o en el día de la fecha elevase a la
Excma Camara del Trabajo^o en una foja^oañtil.
Sirva la presente de atenta nota.-



F. Lencina
FELIX HUMBERTO LENCINA
JUEZ DE PAZ
VILLA QUINTEROS TUC.

Recibido hoy 03 Mayo 2011.-

Siendo hs: 12:40 adjuntado

[Signature]
D^{ña}. MARIEL DEL VALLE ASTRADA
SECRETARIA
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL DE CONDOPATA

En 09/05/2011 se lema cedula N° 1594.-

[Signature]
D^{ña}. MARIEL DEL VALLE ASTRADA
SECRETARIA
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL DE CONDOPATA



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 271/05

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 9 de mayo de 2011.-

BONO N°: 57053.-

CEDULA N° 1594

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO SALA I



AUTOS: PADILLA JULIO CESAR C/ TIPA S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: **CABRAL, MARIA ESTER- PERITO CONTADORA**

Domicilio: **EN CALLE REPUBLICA Y LOS PATOS CONCEPCION**

PROVEIDO

//////////cepción,3 de mayo de 2011.- Reitérese cédula a tenor de la cédula N° 2022 adjuntándose el bono de movilidad acompañado. FDO.DRA.MARIA ROSARIO SOSA ALMONTE .VOCAL. **CONCEPCION, Mayo 18 de 2.010.-AUTOS Y VISTOS: ...; RESULTA:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVE:I) NO HACER LUGAR** a la Excepción de Prescripción opuesta por la codemandada Citrusvil S.A., en mérito a lo considerado.**II) HACER LUGAR PARCIALMENTE** a la demanda interpuesta por JULIO CESAR PADILLA de las condiciones personales que constan en autos, en contra de TIPA S.R.L. y solidariamente contra la codemandada CITRUSVIL S.A. por los siguientes conceptos: indemnización por despido; indemnización sustitutiva de preaviso; Mes de Despido; SAC s/preaviso; SAC s/ integración mes de despido; e indemnización art. 16 Ley 25.561. En consecuencia se condena a las demandadas a pagar solidariamente al actor, según se discrimina en la planilla inserta en este fallo, la suma total de \$ 6.046,66 (pesos seis mil cuarenta y seis con sesenta y seis centavos), en el término de 10 (diez) días siguientes de quedar firme el fallo, bajo apercibimiento de ley. Asimismo se absuelve a las condenadas por los conceptos: Acta Acuerdo 4/7/02, Ropa de trabajo y Daños y perjuicios. Todo conforme se considera.**III) COSTAS,** conforme se consideran. **IV) HONORARIOS,** según lo tratado, se regulan los siguientes:Letrada María Cecilia Menéndez la suma de \$ 1.301,68 (pesos mil trescientos uno con sesenta y ocho centavos).Letrado Enrique Páez Márquez la suma de \$ 1.224,62 (pesos mil doscientos veinticuatro con sesenta y dos centavos).Letrado Gabriel Terán la suma de \$ 1.432,81 (pesos mil

cuatrocientos treinta y dos con ochenta y un centavos). C.P.N. María Ester Cabral la suma de \$ 209,95 (pesos doscientos nueve con noventa y cinco centavos). V) PRACTIQUESE y repóngase planilla fiscal oportunamente (art. 13 de la ley 6.204).HAGASE SABER.- MVA Fdo:Dra. MARIA ROSARIO SOSA ALMONTE .Dr. ENZO RICARDO ESPASA: VOCALES.-"ANTE MÍ: Dra. Mariel Astrada: Secretaria.-**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

MGM

[Signature]
Dra. MARIEL DEL VALLE ASTRADA
SECRETARIA
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 16.05.11

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: RICARDO VILDOZA

[Signature]
LIDIA ESTEVAZ VILLOTA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
Secretario Jefe

A horas del día de 2011

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

MGM CONCEPCION 16 DE MAYO de 2011. En la fecha siendo

10:24p notifico del contenido de esta cedula y de lo dispuesto en el artículo

de la ley 6.204 a

el deberia notificar a cada una persona de la lista que se adjunta

y sin un resultado

INFORMANDO A SS. QUE ME CONSTITUI EN LA ABSTENIA NACIONALIZADA

Y PREGUNTANDO A VECINOS NO CONOCIDOS LA C.P.N. CABRAL

MARIA ESTER SOBRE ESCRITO. ABSTENIA VALE

[Signature]
RICARDO C. VILDOZA
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 17 de Mayo de 2011

Siendo hora: 8:00

[Signature]
MARIEL DEL VALLE ASTRADA
Secretaria
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00SJWECUEF

Expte N°: 271/05

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 9 de mayo de 2011.-

BONO N°: 57053.-

CEDULA N° 1594

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO SALA I



AUTOS: PADILLA JULIO CESAR C/ TIPA S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica a: **CABRAL, MARIA ESTER PERITO CONTADORA**

Domicilio: **EN CALLE REPUBLICA Y LOS PATOS CONCEPCION**

PROVEIDO

//////////cepción,3 de mayo de 2011.- Reitérese cédula a tenor de la cédula N° 2022 adjuntándose el bono de movilidad acompañado. FDO.DRA.MARIA ROSARIO SOSA ALMONTE .VOCAL. **CONCEPCION, Mayo 18 de 2.010.-AUTOS Y VISTOS: ...; RESULTA:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVE:I) NO HACER LUGAR** a la Excepción de Prescripción opuesta por la codemandada Citrusvil S.A., en mérito a lo considerado.**II) HACER LUGAR PARCIALMENTE** a la demanda interpuesta por JULIO CESAR PADILLA de las condiciones personales que constan en autos, en contra de TIPA S.R.L. y solidariamente contra la codemandada CITRUSVIL S.A. por los siguientes conceptos: indemnización por despido; indemnización sustitutiva de preaviso; Mes de Despido; SAC s/preaviso; SAC s/ integración mes de despido; e indemnización art. 16 Ley 25.561. En consecuencia se condena a las demandadas a pagar solidariamente al actor, según se discrimina en la planilla inserta en este fallo, la suma total de \$ 6.046,66 (pesos seis mil cuarenta y seis con sesenta y seis centavos), en el término de 10 (diez) días siguientes de quedar firme el fallo, bajo apercibimiento de ley. Asimismo se absuelve a las condenadas por los conceptos: Acta Acuerdo 4/7/02, Ropa de trabajo y Daños y perjuicios. Todo conforme se considera.**III) COSTAS,** conforme se consideran. **IV) HONORARIOS,** según lo tratado, se regulan los siguientes:Letrada María Cecilia Menéndez la suma de \$ 1.301,68 (pesos mil trescientos uno con sesenta y ocho centavos).Letrado Enrique Páez Márquez la suma de \$ 1.224,62 (pesos mil doscientos veinticuatro con sesenta y dos centavos).Letrado Gabriel Terán la suma de \$ 1.432,81 (pesos mil

Justos

cuatrocientos treinta y dos con ochenta y un centavos). C.P.N. María Ester Cabral la suma de \$ 209,95 (pesos doscientos nueve con noventa y cinco centavos). V) PRACTIQUESE y repóngase planilla fiscal oportunamente (art. 13 de la ley 6.204).HAGASE SABER.- MVA Fdo:Dra. MARIA ROSARIO SOSA ALMONTE .Dr. ENZO RICARDO ESPASA: VOCALES.-ANTE MÍ: Dra. Mariel Astrada: Secretaria.-**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

MGM

[Signature]
Dra. MARIEL DEL VALLE ESPINADA
SECRETARIA
EXCMO. CAMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día dæ0.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

MGM



JUICIO: PADILLA JULIO CESAR C/ TIPA S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO
EXPTE271/05.-

Concepción, 19 de mayo de 2011.-

Con lo informado por el Sr. Oficial Notificador en cédula N° 1594:
Pónganse los presente autos a la oficina a conocimiento de las partes. MHL

Dra. María Rosario Sosa Almonte
V O C A L
EXCMA. CÁMARA DEL TRABAJO
SALA I
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 24/05/11 - quedan notificadas las Partes.

SR. DANIEL DEL VALLE ASTRADA
SECRETARIA
EXCMA. CÁMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR C/ TIPA S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO
EXPTE.271/05.-



//////////cepción,7 de junio de 2011.-

Atento las constancias de autos: Proceda la parte interesada a reponer bono de movilidad a efectos de la reiteración de la Cédula de Notificación N° 1594 atento a lo informado por el Sr. Oficial Notificador. MHL

Dra. María Rosario Sosa Almonte
V. C. A. E.
EXCMA. CÁMARA DEL TRABAJO
SALA I
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

en 10/06/11

J. M. J. J.
J. M. J. J.

En 10/06/11 - quedan notificados la Parte -

MARIEL DEL VALLE ASTARRA
SECRETARIA
SECCION CAMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION



ACOMPAAÑO BONO DE MOBILIDAD-SE LIBRE CEDULA

(Juicio: PADILLA, Julio César vs. TIPA SRL s/indemnización por despido)

Excma. Cámara del Trabajo:

SONIA D. AUGIER, por la codemandada Citrusvil S.A., a V.E., respetuosamente, dice:

Por la presente acompaño bono de movilidad solicitando se proceda a librar nueva cedula notificando a la perito actuante.-

Proveer de conformidad y

Será Justicia


D^{ña} SONIA DE LINDA AUGIER
ABOGADO
MAT. PROF. 667 - L^o 01 - F^o 19 - C.A.S.

14

Juicio de 20 u. -

10:00

Bono de movilidad

N^o 57780 - y dos copias del presente escrito en un f. c/mo.

MANUEL DEL VALLE ASTRADA
SECRETARIA
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION